

su último en esta localidad, no teniéndose noticias del mismo desde el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete, fecha en la que al parecer fue herido en Humanes, Ciudad Real, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos en el plazo de diez días.

En Orgaz, a veintisiete de abril de dos mil siete.—La Secretaria.—36.788. 1.ª 4-6-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 271/2007 Sección C4.

Tipo de concurso. Voluntario.

Entidad instante del concurso. Catadis Fruits, S. L, con domicilio en C/ Logitudinal, n.º 5, n.º 82 Edificio Logistic, Pabellón G, despacho n.º 6, Mercabarna Barcelona, con CIF n.º B-63604730, Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 36.954, folio 0147, hoja 29.300.

Representación y asistencia letrada: Don Jaime Romeu Soriano, procurador; y don Aleix Vila María, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 11 de mayo de 2007.

Fecha del auto de declaración: 16 de mayo de 2007.

Administradores concursales: Don Regino Riazuelo Borrue, como titulado mercantil.

Facultades del concursado: El deudor queda Intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su Inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio da abogado y procurador ante este Juzgado, La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los Interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.—37.827.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal abreviado 80./2007 referente al deudor Informática Técnica en Redes y Comunicaciones, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario ABC Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 16 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—36.431.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 258/06, a instancia de la Entidad Formación y Asesoría, Servicios Empresariales, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora Doña Susana Clemente Mármol, bajo la dirección del Letrado Don Emilio Villauriz Plaza, en el que recayó Auto de fecha 16 de mayo de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal de la entidad «Formación y Asesoría, Servicios Empresariales, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-82/235466 y domicilio en Madrid, calle Santo Ángel, 110, portal 2-1.ªA.

Se acuerda la apertura de la fase de convenio y la formación de la Sección quinta del Concurso.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 14 de septiembre de 2007, a las nueve treinta horas, en la Sede de este Juzgado sita en la calle Gran Vía, 52, de Madrid, pudiendo el concursado y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente, una quinta parte del pasivo, presentar propuestas de convenio desde la presente convocatoria hasta 40 días antes de la fecha señalada para su celebración. Para el caso de presentarse propuesta de convenio, los acreedores podrán adherirse a la misma, mediante instrumento público o comparecencia ante el Secretario de este Juzgado, o desde que quede de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el correspondiente escrito de evaluación previsto por el artículo 115.2 de la Ley Concursal y hasta el momento del cierre de la lista de asistentes a la junta.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—36.420.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Lc), anuncia:

1.º Que en el procedimiento de concurso abreviado con carácter de voluntario seguido en este Juzgado con el n.º 397/2005 de la deudora D.ª Beatriz Alonso Alija, en fecha 10 de mayo de 2007 ha sido dictado auto por el que se acuerda la conclusión y archivo del concurso declarado por auto de fecha 10 de noviembre de 2005, y cuya parte dispositiva consta del siguiente tenor literal:

«1. Se acuerda la conclusión y archivo del concurso abreviado con carácter de voluntario, instado por D.ª Beatriz Alonso Alija, CON NIF n.º 1004104-Q, nacida en Astorga (León) el 1.11.1975, hija de Máxima y María Victoria, con domicilio en Madrid, C/ Gaviota, n.º 6-bajo y actualmente en Madrid, C/ Paseo de las Delicias, n.º 94, 3.º-E, representada por la Procuradora, D.ª María

Jesús Fernández Salagre, por la íntegra satisfacción de los acreedores en el pago de sus créditos.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición de la deudora D.ª Beatriz Alonso Alija, que estaban intervenidas por el administrador concursal, comunicando la conclusión y archivo del concurso, así como el cese de la intervención decretada sobre sus facultades de administración y disposición de su patrimonio y cese de la actividad del administrador concursal, al Registro Civil de Astorga (León), para la inscripción de la cancelación de la anotación practicada en dicho Registro en virtud de la declaración del concurso.

3. Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por el administrador concursal, designado en este proceso, D. José M.ª del Carre Díaz-Galvez, justificativas de la utilización que se ha hecho de las facultades que le fueron conferidas, sin que ello prejuzgue la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales, a quien se requerirá mediante la notificación de esta resolución para que en el plazo de tres días de la misma devuelva al Juzgado la credencial que le fue entregada para el desempeño de su cargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (art. 39 y 177 LC).

Y para la fijación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el Boletín Oficial del Estado, diario «La Razón» en el portal de internet denominado Registro Público de Resoluciones Concursales, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.»

Madrid, 18 de mayo de 2007.—M.ª Luisa Cuenca Burgos, Secretaria Judicial.—36.486.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 254/2006 de concurso de la mercantil «Agropecuarios del Montsia, Sociedad Limitada» se ha dictado en fecha 25 de mayo de 2007 auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de liquidación.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que cosistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

No se modifica la cuantía de la retribución de la Administradora Concursal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/04, en la cantidad ya fijada en el auto de fecha 27 de diciembre de 2006 dictado en la Sección 2.ª del presente concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración del concurso.

Hágase público el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, en la forma y con los requisitos

establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de 10 días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley concursal, expídase Mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al Procurador del solicitante del concurso para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma el Magistrado Juez Manuel Díaz Muyor del Juzgado Mercantil 7 Tarragona; de lo que doy fe».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente

Tarragona, 25 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—37.819.

VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia número 12 (Mercantil) de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 195/2007, por auto de 16 de abril de 2007 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Doña M.ª Dolores del Val Gimeno y Don Rafael Jiménez Jiménez, con domicilio en calle Navas de Tolosa, número 8 2.º Valladolid.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 16 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—36.403.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/05/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Luis Martínez Bastida, hijo de Luis y María Dolores, natural de Librilla (Murcia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 23/11/1985, con DNI n.º 48.549.291-V, con último domicilio conocido en Calle Santa Gema, n.º 12 Librilla (Murcia), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 21 de mayo de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—36.472.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/41/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Lorenzo Baixauli Arbona, con fecha de nacimiento 30/11/1985, con DNI n.º 75.585.621-L, con último domicilio conocido en Calle Aráez Pachecho, n.º 8-3.º H de Almería.

Almería, 21 de mayo de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—36.475.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/71/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a Don Francisco Damián Jiménez Toral, con documento nacional de identidad 27.466.460-K, hijo de Juan y María, nacido en Madrid el 27-09-1966, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 9 de mayo de 2007.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—36.493.

Juzgados militares

Doña María Luz Pozuelo Antoni, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de los de Zaragoza y de las Diligencias Preparatorias número 32/42/03,

Por el presente, hago saber, que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 28 de julio de 2004, bajo el número de Rf.ª 37229 relativa a Frank Kevin López Plester con DNI 47766264, habida cuenta de haber sido detenido por Fuerzas de la Seguridad del Estado y decretada su libertad provisional tras la práctica de las actuaciones pertinentes.

Zaragoza, 16 de mayo de 2007.—Juez Togado Militar, María Luz Pozuelo Antoni.—36.491.